

JARDÍN DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios de esta sociedad a la Junta general, que con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el «Aparthotel Jardín del Sol», calle Huguet de's Far, sin número de Santa Ponsa-Calviá, el día 3 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 4 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, que incluye el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Cuarto.—Reelección de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, cese de los Consejeros actuales y elección de otros nuevos.

Quinto.—Aumento del capital social en doscientos millones (200.000.000) de pesetas, y determinación del modo de efectuar la señalada ampliación de capital con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Redenominación del capital social en euros con la subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se deja expresa constancia del derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria y el informe sobre la misma.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.208.

JARDÍN PARK EUROPEA, S. L.

(Sociedad escindida)

GESTIÓN URBANÍSTICA DESCUBRIMIENTO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de socios de la sociedad «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2001, con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Gestión Urbanística Descubrimiento, Sociedad Limitada», de nueva creación, y simultánea reducción de capital de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada», mediante amortización de 91.197 participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 13 de marzo de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los

términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de «Jardín Park Europea, Sociedad Limitada».—42.660.
1.ª 9-8-2001

JOMI MUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TAPICERÍAS BOA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

FLUR, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Jomi Muebles, Sociedad Anónima», de «Tapicerías Boa, Sociedad Anónima», y «Flur, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Yecla, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Jomi Muebles, Sociedad Anónima»; «Tapicerías Boa, Sociedad Anónima», y «Flur, Sociedad Anónima», Fernando Gil Carpena.—42.634.
1.ª 9-8-2001

LAEN XXI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ELECTROUNIÓN MONTAJES, S. L. L.

y

GRUPO EPELSA, SOCIEDAD LIMITADA»

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de sociedad de responsabilidad limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Laen XXI, Sociedad Limitada», cuya celebración tuvo lugar en Madrid el día 30 de julio de 2001, la Junta general de socios de «Electrounión Montajes, S. L. L.», celebrada igualmente en Madrid el 30 de julio de 2001, y la Junta general de socios de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», celebrada también el 30 de julio de 2001, reunidas cada una de ellas en Junta universal de socios han adoptado el acuerdo de fusión de las tres sociedades mencionadas, consistente en la absorción por «Laen XXI, Sociedad Limitada», de «Electrounión Mon-

tajes, S. L. L.», y de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Laen XXI, Sociedad Limitada», que sucederá a título universal, en todos sus derechos y obligaciones.

La sociedad absorbente será «Laen XXI, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 61, 3.º, con CIF B-82568171, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.017, folio 55, hoja número M-250.420, inscripción primera.

Las sociedades absorbidas serán «Electrounión Montajes, S. L. L.», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), avenida Virgen del Val, número 57, 5.º D, con CIF B 82523697, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.111, folio 17, hoja M-252411, inscripción primera, y «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», con domicilio en San Boi de Llobregat (Barcelona), carretera de Santa Creu de Calafell, 35, con CIF A-28/672631, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 29.305, folio 187, hoja número B-156213, inscripción sexta.

La sociedad absorbente, una vez realizada la fusión por absorción, adoptará la denominación de la sociedad absorbida «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».

El tipo de canje será el siguiente:

Cada participación de «Electrounión Montajes, S. L. L.», se canjeará por 15 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Cada participación de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada», será canjeada por 1.120.961 participaciones de «Laen XXI, Sociedad Limitada», de un euro de valor nominal cada una.

Para atender ambos canjes, «Laen XXI, Sociedad Limitada», ampliará su capital y emitirá un total de 1.071.592 participaciones sociales de la clase A, de un euro de valor nominal cada una de ellas. El valor nominal de dichas participaciones será plenamente desembolsado.

Las nuevas participaciones emitidas por «Laen XXI, Sociedad Limitada», darán derecho a sus titulares a los dividendos y ventajas cuyo acuerdo generador de devengo haya sido adoptado con posterioridad a la fecha de aprobación de la fusión por absorción por las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión.

Existen en la sociedad absorbente dos clases de participaciones con los mismos derechos económicos, pero con derechos políticos diferenciados, consistentes en el cómputo separado de los quórum de asistencia y votación en las Juntas generales. Las nuevas participaciones emitidas tendrán los mismos derechos que las demás participaciones denominadas de clase A.

De conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Responsabilidad Limitada, la fusión por absorción entre sociedades de responsabilidad limitada no requiere elaboración de informes por expertos independientes.

No se establecen ventajas de ninguna clase a favor de los Administradores de las sociedades interesadas.

Se consideran Balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas los de las tres entidades, del día 30 de abril de 2001, que coinciden con los comprendidos en sus cuentas anuales cerradas a dicha fecha, y aprobados por las respectivas Juntas u órgano equivalente.

La fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, será el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido

de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laen XXI, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Epelsa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Electrounión Montajes, S. L. L.».—42.261. y 3.^a 9-8-2001

LA LUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Terminal de contenedores)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede social, el día 14 de septiembre de 2001, viernes, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente 15 de septiembre, sábado, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ceses y nombramientos de Consejeros.

Tercero.—Retribución del órgano de administración.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 2001.—Federico Díaz Torres, Secretario del Consejo de Administración.—42.434.

LASANMA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las nueve horas de la mañana, del día 12 de septiembre de 2001, en la calle Aribau, 168-170, 2.º, 3.º, y en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 13 de septiembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios sociales de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 y, aprobación de la gestión del órgano de administración durante los indicados ejercicios sociales.

Cuarto.—Traslado del domicilio social a la plaza Gala Placidia, números 1-3, planta 15, escalera B, puerta 2.ª, 08006 de Barcelona.

Quinto.—Reducción del capital social a cero como consecuencia de las pérdidas que han disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes del capital social, habiendo transcurrido el ejercicio social sin haber recuperado el patrimonio.

Sexto.—Transformación en sociedad de responsabilidad limitada y ampliación del capital social a 2.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 100 participaciones sociales, de 20.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 100, ambas inclusive, procediendo a la amortización de la antiguas.

Séptimo.—Conversión en euros.

Octavo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Se hace costar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, en la siguiente dirección: Calle Aribau, 168-170, 2.º, 3.º, 08036 de Barcelona (en horario de oficina), debido a la dificultad de acceso al domicilio social de la compañía. Asimismo se hace constar el derecho de los socios a pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos a la dirección que indiquen.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Presidente.—42.306.

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento, que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el pasado 31 de mayo de 2001, acordó proceder, en aplicación del artículo 163 del mismo cuerpo legal, reducir el capital social en 711.009.283 pesetas, al objeto de compensar pérdidas, siendo la reducción por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

Conforme a lo previsto en el artículo 168 de dicha Ley se hace constar, que el Balance que ha servido de base la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, habiendo sido aprobado por la Junta general y verificado por el Auditor de la sociedad.

Igualmente, y en la misma sesión, se acordó por la Junta general el aumento simultáneo del capital social en 237.402.221 pesetas, emitiéndose al efecto una acción de la serie F, numerada con el número 1, y por un valor nominal de 237.402.221 pesetas, quedando fijado el capital social establecido en 3.656.328.693 pesetas (21.974.978 euros).

Sevilla, 30 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Evangelina Naranjo Márquez.—42.308.

METRO-3, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

B. J. ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbida titular de todas las acciones de la absorbente, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada» y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.650. 1.ª 9-8-2001

METRO-3, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MOLTON, S. A.

Sociedad unipersonal

ATRIA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque, todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.653. 1.ª 9-8-2001